



## **Verónica Martínez García** **Senadora de la República**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, PARA QUÉ EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, INFORMEN EL ESTADO QUE GUARDA EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA NOM-217-SCFI-2017, Y EN SU CASO, AGILICEN SU APROBACIÓN, YA QUE TAL NORMATIVIDAD TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS CARACTERÍSTICAS Y LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN OBSERVARSE EN LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE UTILIZAN COMO REFUGIOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO, EN LO QUE HACE A SU OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURA E INFRAESTRUCTURA, ADEMÁS DE INSTITUIR CRITERIOS BAJO LOS CUALES DEBERÁN CONDUCIRSE LOS PROFESIONALES QUE BRINDEN LA ATENCIÓN A DICHAS PERSONAS.**

La que suscribe, Senadora Verónica Martínez García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 55, fracción II, 56 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General para los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La problemática de la violencia extrema que sufren las mujeres desde hace unos años, es de gran preocupación en nuestro país, ya que la misma es ejercida por personas cercanas a ellas, por su pareja o por algún otro integrante de su familia, siendo común que dicho ambiente también perjudique a las niñas y niños que sean parte de ese núcleo, por lo que es necesario que quienes sean víctimas de ese tipo



## **Verónica Martínez García** **Senadora de la República**

de ilícitos, dejen su hogar para alojarse en algún refugio donde puedan estar resguardadas y salvar su integridad física, e incluso su vida.

Lo anterior, es uno de los factores que han dado lugar al incremento de los índices del feminicidio en México, por lo que es necesario contar con refugios que estén dotados de los elementos indispensables para alojar y brindar una atención integral a aquellas mujeres, niñas o niños afectados por estas circunstancias, lo cual se ha vuelto un tema de relevancia, ya que independientemente de que los responsables de infringir violencia familiar sean sancionados y se evite impunidad en este tipo de hechos, el gobierno federal también debe prever la existencia de este tipo de instrumentos que permiten salvaguardar los derechos humanos de las víctimas ante una amenaza real e inminente.

Según datos arrojados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el informe sobre violencia contra las mujeres, incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1, de enero a mayo de 2019, señala que entre los delitos que principalmente fueron cometidos en los hogares en perjuicio de mujeres, niñas y niños, se encuentran la violencia contra la mujer, el abuso sexual, el acoso u hostigamiento sexual, violación, violencia de pareja, violencia familiar, e incluso delitos patrimoniales.<sup>1</sup>

Al desagregar dichos hechos, podemos dar cuenta de que los delitos contra la vida e integridad corporal se ha cometido 3.69%, lesiones dolosas 7.51%, homicidio doloso 1.44%, feminicidio 0.04%, trata de personas 0.2%, libertad personal 1.03%, libertad y seguridad sexual 2.84%, delitos patrimoniales 51.15%, otros delitos del fuero común 9.8%, otros delitos con diversos bienes jurídicos lesionados 11.49%.<sup>2</sup>

Los daños ocasionados a las víctimas por la recurrente comisión de estos delitos en su perjuicio, pueden ser muy severos e irreversibles, ya que afectan su integridad física o mental, e incluso ponen en riesgo su vida, por lo que las víctimas pueden

---

<sup>1</sup> SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Información sobre violencia contra las mujeres, Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1 Enero-Mayo 2019, México, 2019, página 6.

<sup>2</sup> Ibid, pagina 9.



## **Verónica Martínez García** **Senadora de la República**

presentar secuelas temporales o permanentes que les impidan tener un óptimo desarrollo de su vida o un adecuado desenvolvimiento e interacción con otras personas.

Por esa razón es que se explica la importancia de estos refugios, donde podrán ser protegidas de cualquier riesgo posterior a las agresiones sufridas, además de que serán atendidas integralmente para que paulatinamente mitiguen los efectos de tal situación y alcancen una recuperación. En tales refugios las mujeres que han sido violentadas en forma extrema, junto a sus hijos, reciben atención psicológica, médica, jurídica, incluso de bolsa de trabajo e inserción laboral, como una forma de empoderar y fortalecer la autonomía de la mujer.

Los refugios para salvaguardar a mujeres, niñas y niños que sean víctimas de violencia extrema, son parte del Programa de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género, cuyos recursos son concursables y se otorgan mediante convocatoria pública emitida por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, dependiente de la Secretaría de Salud, una vez que las instituciones u organizaciones solicitantes, han cumplido con los lineamientos exigidos.

Tales refugios son operados por instituciones públicas estatales, municipales, instituciones de asistencia privada (IAP), instituciones de beneficencia privada (IBP), pero principalmente por organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro.

Dichos recursos derivan del Anexo 12 del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que para 2019 fueron asignados 346 millones 482 mil 708 de pesos.<sup>3</sup>

Respecto de 2018, se tiene un registro de la operación de 62 refugios a lo largo de territorio nacional, donde se atendieron a 20,000 beneficiarios aproximadamente, entre mujeres, niñas y niños víctimas de violencia intrafamiliar.

---

<sup>3</sup> Consultado el 9 de julio de 2019 en <https://www.gob.mx/salud/prensa/065-no-se-retirara-el-apoyo-a-refugios-para-mujeres-ninas-y-ninos-en-situacion-de-violencia>



## **Verónica Martínez García** **Senadora de la República**

En el caso del estado de Coahuila de Zaragoza, durante la misma anualidad estuvieron funcionando 6 refugios, de los cuales 5 recibieron financiamiento de programa en comento; tales refugios están ubicados en Acuña, Monclova, Torreón, Saltillo, haciendo notar que el de Piedras Negras funciona con recursos del mismo municipio.

Dentro de la legislación que actualmente protege los derechos de las mujeres, así como de aquellos instrumentos asumidos por el Estado mexicano con esa misma finalidad, no prevén en su contenido las características que deben tener las instalaciones de los refugios, ni los criterios que debe seguir la atención integral para las mujeres, niñas y/o niños perjudicados por tal problemática, por lo que existe ese vacío legal que impide que las políticas públicas encaminadas a combatir la violencia de género, estén articuladas y sus beneficios sean materializados en el bienestar de las víctimas.

La violencia que actualmente padecen las mujeres tiene sus raíces en estereotipos sociales, que desafortunadamente encuentra su punto más álgido en reiteradas violaciones a sus derechos humanos, lo cual la convierte tanto en un problema social, como de salud. Debido a ello, los refugios son indispensables para instrumentar una cabal protección de la integridad y de la vida de las mujeres y de la niñez, como grupos vulnerables.

Debido a esa crisis de violencia de género que enfrenta nuestro país, existen inquietudes y desafíos que deben ser superados, motivo por el que en 2016, organizaciones de la sociedad civil junto con el Instituto Nacional de las Mujeres, Secretaría de Salud, Secretaría de Gobernación y Secretaría de Economía, trabajaron coordinadamente en la elaboración de un proyecto de norma oficial mexicana, cuya finalidad es la de establecer las características y los requisitos mínimos que deben observarse en los establecimientos de los sectores público, social y privado que prestan servicios gratuitos y especializados como refugio para mujeres víctimas de violencia familiar y género, además de instituir criterios bajo los



## **Verónica Martínez García** **Senadora de la República**

cuales deberán conducirse los profesionales que brinden la atención a las personas que la requieran.

Después de seguir su procedimiento de elaboración, el 8 de noviembre de 2017, durante la séptima sesión extraordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE), se aprobó el proyecto de norma oficial mexicana, con nomenclatura NOM-217-SCFI-2017, por lo que al no existir certeza de que se haya aperturado el periodo de consulta pública mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, la aprobación de dicho proyecto se encuentra detenida y por ende, en este momento no es posible regular y homologar los estándares de calidad de los refugios, impidiendo que se generen mejores condiciones para que las víctimas de violencia extrema tengan una recuperación integral más pronta y eficiente, lo cual indudablemente es un rezago en el que se incurre en lo que hace a la protección y fortalecimiento de los derechos humanos, máxime que la problemática tiene un carácter de urgente.

Es importante señalar que, durante marzo de 2019, la Secretaria de Gobernación, la Doctora Olga Sánchez Cordero, nombró a la Lic. Alicia Leal Puerta como directora adjunta del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), órgano desconcentrado de esa dependencia, con el fin de atender el tema de refugios y entre ellos el de agilizar el procedimiento de aprobación del proyecto en comento, por lo que resulta importante ver la situación que prevalece al respecto con las autoridades competentes.

Ante la incertidumbre existente respecto al estado que guarda el procedimiento de aprobación del proyecto NOM-217-SCFI-2017, es que se exhorta a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Economía con la finalidad de que informen cual es la situación que existe en torno al referido proyecto y en su caso, impulsen la conclusión y validación del mismo, por lo que al entrar en vigor, permitirá combatir la violencia de genero y fortalecer la protección de las mujeres, niñas y/o niños, víctimas de esta problemática, con mejores elementos y criterios homologados.



## **Verónica Martínez García** **Senadora de la República**

Por lo antes expuesto es que, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente Proposición con

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** La Comisión Permanente del H. Congreso De La Unión, se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Economía, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, informen el estado que guarda el procedimiento de aprobación del proyecto de la NOM-217-SCFI-2017, y en su caso, agilicen su aprobación, ya que tal normatividad tiene por objeto establecer las características y los requisitos mínimos que deben observarse en los establecimientos que se utilizan como refugios para mujeres, niñas y niños que son víctimas de violencia familiar y de género, en lo que hace a su operación, organización, estructura e infraestructura, además de instituir criterios bajo los cuales deberán conducirse los profesionales que brinden la atención a dichas personas.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, a 9 de julio de 2019

**Atentamente**